

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 261

MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN FÍSICA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 397 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 29 de Diciembre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Ciencias mención Física al sistema de acreditación de programas de

1



postgrado, bajo la **modalidad de evaluación por Comité de Área**, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Concepción presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Ciencias mención Física de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Física y Astronomía recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 18 de Mayo de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 13 de Octubre de 2010, el Programa de Magíster en Ciencias mención Física remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 397 de fecha 29 de Diciembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Física y Astronomía quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

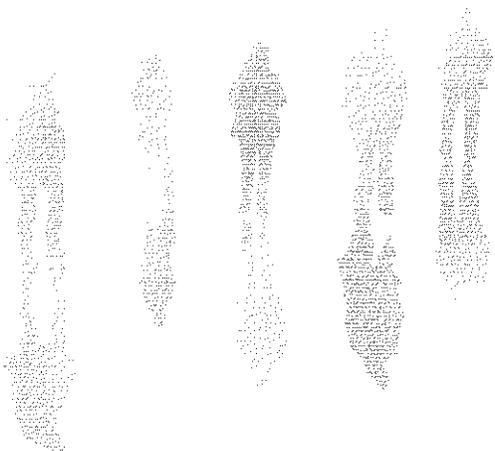
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Ciencias mención Física impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El programa presenta cierta indefinición en su identidad y especificidad, pues se ha constituido en un puente entre el pregrado y el doctorado, aunque su objetivo académico es pertinente y claro. Contempla una diversidad de áreas que incluyen varias subdisciplinas en Física (Óptica Cuántica, Gravitación y Campos, Geofísica). Se aprecia indefinición en el perfil de egreso, no se establece con claridad si los egresados poseerán las competencias para desarrollar investigación independiente, para la docencia y transmisión de conocimiento de la Física, ante lo cual el programa afirma que próximamente se precisarán estos puntos.

Los requisitos de admisión y el sistema de selección son adecuados y están formalmente establecidos. Si bien el magíster presenta un bajo número de estudiantes, en los últimos años se aprecia una tendencia al alza de su demanda.

El programa posee una estructura adecuada, con una satisfactoria organización del plan de estudios, además de cursos y tesis bien definidos. Existe un bajo índice de graduación, aunque se aprecia un esfuerzo de parte del programa en este aspecto y un cambio muy significativo en los dos últimos años. Es importante señalar que el magíster contempla, a partir del año 2009, además de la salida intermedia hacia el programa de Doctorado en Ciencias mención Física, el ingreso y salida independiente al programa con grado de Magíster en Ciencias mención Física.

El cuerpo académico del programa es adecuado para las características del mismo, es



un equipo estable compuesto por un buen número de académicos permanentes y visitantes. Se destaca la alta productividad científica del cuerpo docente, así como la calidad de los profesores visitantes, lo que enriquece el programa. Aunque, se evidencia una falta de articulación de los académicos con el programa y una carencia de instancias de discusión respecto a la evolución del mismo. Por otra parte, los requisitos para la definición de tutores de tesis son de un alto estándar académico.

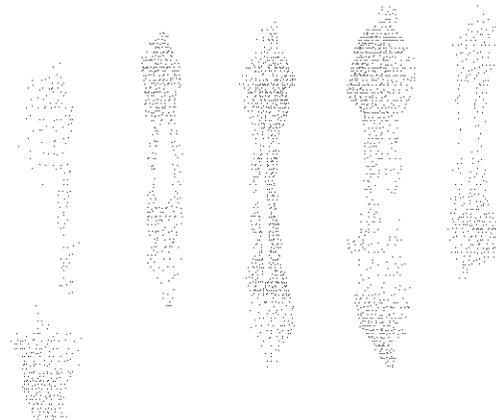
El apoyo institucional queda en evidencia en la buena infraestructura y recursos disponibles para el adecuado desarrollo de las actividades del programa. Se cuenta con acceso a bibliotecas, redes informáticas, excelentes laboratorios y financiamiento para la investigación. El programa de articulación pregrado-postgrado, implementado por la universidad, provee la exención de matrícula, lo que ha incentivado el ingreso al programa. No obstante, debido a que el magíster es visualizado como una etapa intermedia al doctorado, cuenta con menos posibilidad de becas en comparación a este último. Se valora la existencia de múltiples contactos con instituciones nacionales e internacionales.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Ciencias mención Física impartido por la Universidad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Ciencias mención Física impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 4 años, período que culmina el 29 de Diciembre de 2014.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Ciencias mención Física impartido por la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN